

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2017

Sábado 30 de diciembre

Núm. 1

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria subvenciones en el medio rural	2
Convocatoria subvenciones en proyectos emprendedores	3
Presupuesto 2018	4



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2017 por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades de atracción y arraigo de población en el medio rural año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

- Asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el registro correspondiente.
- Organizaciones no gubernamentales inscritas en el Registro de Cooperación de Castilla y León.
- Empresas privadas en cuyo objeto social se incluya el trabajo con personas y familias en procesos de despoblación y arraigo.
- Fundaciones entre cuyos objetivos se incluya el trabajo con personas y familias en procesos de deslocalización industrial.
- Entidades locales.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto.

El Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria, Plan Soria, comienza precisamente por poner de manifiesto que la provincia presenta importantes desafíos demográficos.

Por Orden de 10 de octubre de 2017 de la Consejería de Empleo, se concedió una subvención directa la Diputación de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje de “mejora del entorno” del Plan Soria.

Esa Orden, cuyo contenido fue acordado por la Diputación y el Gobierno Regional, contempla la puesta en marcha de medidas “para facilitar que la población establezca su residencia y se asiente en el territorio soriano, especialmente en el territorio rural”.

En la primera cláusula de esa Orden se crea el Programa 5 “programas experimentales de atracción de población”.

El propio documento constata que las políticas tradicionales no han tenido el resultado esperado y ve necesario poner en marcha programas que exploren nuevos mecanismos de puesta en valor del medio rural y de atracción y fijación de población

En cumplimiento de la Orden de Subvención de la Junta de Castilla y León arriba citada y del Plan Soria, es objeto de la convocatoria regular la subvención a proyectos experimentales de atracción de población y retorno de emigrados a las zonas rurales de la provincia.



A pesar del carácter rural de toda la provincia, incluida la capital, es necesario delimitar el territorio de ejecución de los proyectos para no desvirtuar los resultados que puedan tener los proyectos por el efecto que podrían tener en las poblaciones más grandes, que tienen unas características socio económicas diferentes a los núcleos más pequeños.

Por consiguiente, se limita las localidades objeto del proyecto a aquellas con una población inferior a 1.500 habitantes, según el último censo disponible del INE.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 250.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 80% de los gastos elegibles justificados.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 30 de enero de 2018.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 22 de diciembre de 2017.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

2635

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2017 por el que se convocan subvenciones para financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Son beneficiarios los emprendedores que inicien los trámites para poder desarrollar una actividad económica dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de dicha solicitud y cuyo domicilio fiscal esté en cualquier localidad de la provincia de Soria excepto la capital.

Se entiende por emprendedor aquellas personas físicas o jurídicas que, a fecha de solicitud se encuentren realizando los trámites para poder desarrollar una actividad económica bien sea como trabajador autónomo o cualquier otra fórmula admitida en derecho o a aquellas que hayan iniciado su actividad en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, sociedades civiles y asociaciones.



Se entiende por inicio de los trámites la presentación de documentación administrativa ante cualquier administración pública competente. Se considerará la fecha del registro de entrada del primero documento cuya presentación sea obligatoria para el inicio de la actividad ante la administración correspondiente.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores en la provincia de Soria mediante la financiación parcial de las inversiones necesarias para el arranque de la actividad empresarial.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf).

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 310.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 40 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 54.000 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 31 de enero de 2018.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 22 de diciembre de 2017.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

2636

APROBACIÓN inicial y exposición pública del Presupuesto General de 2018.

El Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Soria, 22 de diciembre de 2017.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

2682